

APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN INCLUSIVA.

HUEPIL, 14 DE MAYO DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 901 / DE 2014.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio 2169 del 24 de Diciembre de 2013.
4. El Oficio N° 106 de fecha 14 de mayo de 2014 del Liceo B - 67 de Huépi, autorizado por el Director del Departamento de Administración Educacional Municipal .
5. El Programa Convivencia Escolar – Educación Inclusiva, del Liceo B – 67 de Huépi, donde solicitan alimentos a realizarse el jueves 15 de Mayo de 2014 .
6. La posibilidad de financiar programa Convivencia Escolar – Educación Inclusiva, del Liceo B – 67 de Huépi, donde solicitan alimentos.

DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE Financiamiento para el programa, Convivencia Escolar – Educación Inclusiva, del Liceo B – 67 de Huépi, indicado en el punto 5 de los vistos, se requiere alimentos que serán utilizados en atención a los alumnos que participaran del programa, por un valor de \$ 100.000 (cien mil pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Subtitulo 22.01.001 alimentos y bebidas para personas del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal, de la Subvención Escolar Preferencial del Liceo B – 67 de Huelpil.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SERGIO RAMON SALGADO SALAME
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SRGS/GEPL/IEOS/SMFM/msma

